


 Acto de infomación de Desa...
 
ACTO NO. 1538/2023

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 8 horas y 40 minutos (8:40am), a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Actuando a requerimiento de las licenciadas **Luz Díaz Rodríguez y Rosalina Trueba**, y a los licenciados **Cristian Cabrera Heredia y Manuel Rodríguez Díaz**, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electorales números 047-0014778-0, 031-0102739-3, 001-1490729-8 y 402-1549213-9, Abogados de los Tribunales de la República, con domicilio en la oficina de abogados "**DIÁZ TRUEBA ABOGADOS**", sito en la Av. Abraham Lincoln No. 1051, esq. José Amado Soler, Edificio Progressus, Suite 3B, Ensanche Serrallés, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, teléfono 809-792-2091, cel.: 809-223-7679, lugar este último donde mis requerientes, hacen formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO, _____



EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento, **ME HE TRASLADADO** dentro de los límites de mi jurisdicción al domicilio que se indica a continuación: **ÚNICO:** A la Avenida México Núm. 6, del Sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, que es donde tiene su domicilio **LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS** en su calidad de Procuradora General de Corte Apelación y Directora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República, según consta en el Acto No. 2453/23 de fecha 27 del mes de diciembre del año 2023, instrumentado por el Ministerial Miguel Almonte Abreu, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Cortes de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo Este, y una vez allí, hablando personalmente con Regina Cortes quien me dijo ser Regina Cortes de mi requerida, y tener calidad para recibir actos de esta naturaleza, de lo cual doy fe;



LE HE NOTIFICADO a mis requeridos, la **LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS**, en su calidad de Procuradora General de Corte Apelación y directora nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República, lo siguiente:

ATENDIDO: A que en fecha 20 del mes de diciembre del año 2023, mis requirentes comunicaron mediante instancia a la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República Dominicana el apoderamiento recibido por parte del señor **WANDER SAMUEL FRANCO** para fungir como defensa técnica en el proceso de investigación iniciado por referida dependencia, en la cual se le estaba vinculado.

ATENDIDO: A que en fecha 27 del mes de diciembre del año 2023, el Ministerial Miguel Almonte Abreu, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Cortes de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo Este, notificó en el domicilio de mis requirentes, el Acto núm. 2453/23 requiriendo la presentación del señor **WANDER FRANCO** ante las autoridades correspondientes.

ATENDIDO: A que a la fecha de la referida notificación mis requirentes ya habían sido desapoderados por el señor **WANDER FRANCO** de su presentación, por lo que mis requirentes le informan a la magistrada la **LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS** que les resulta imposible dar curso al requerimiento realizado a través del referido Acto núm. 2453/23.

Y para que mi requerida, la **LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS** en su calidad de Procuradora General de Corte Apelación y Directora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República, tome en consideración lo antes expresado, en salvaguarda de las garantías del debido proceso y en respeto al derecho de defensa del señor **WANDER SAMUEL FRANCO**, así se lo **HE NOTIFICADO**, en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado, dejándole copia fiel y exacta del presente acto, el cual consta de dos (2) hojas, así como copia del Acto núm. 2453/23 con todos su anexos, el cuál consta de seis (6) hojas, para un total de ocho (8) hojas, todas firmadas, selladas y rubricadas por mí, Alguacil infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE**.

Costo RD\$: 5,000

